



Radicado: D 2024070001199

Fecha: 08/03/2024

Tipo: DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO N°

“POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE UN ACTO ADMINISTRATIVO”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2023070005416 del 13 de diciembre de 2023, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Ley 1437 de 2011: ARTÍCULO 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores **simplemente formales contenidos en los actos administrativos**, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

Mediante el Decreto 2024070000936 del 23 de febrero de 2024, se trasladó en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **NATALIA ZABALA VASQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **1.042.768.362**, Licenciada en Educación Básica con énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, como docente de básica primaria, para la Institución Educativa Rafael Uribe Uribe – Sede Principal, del municipio de La Pintada, plaza nro. 14340, en reemplazo del señor Andrés Felipe Penagos Betancur, identificado con cédula de ciudadanía 8.465.697, quien renunció; la señora Zabala Vásquez, viene laborando como docente de básica primaria, en la Institución Educativa J. Emilio Valderrama Agudelo – sede Institución Educativa Rural Palo Blanco del municipio de Toledo, población mayoritaria, plaza nro. 7007.

En atención a que mediante el Decreto 2023070005220 del 24 de noviembre de 2023, en el artículo 04, en la fila nro. 72 se nombró en periodo de prueba, a la señora **ANA CRISTINA ARBOLEDA RESTREPO**, identificada con cédula de ciudadanía **1.000.640.634**, en la misma plaza, por lo cual, se hace necesario modificar el traslado de la señora Zabala Vásquez.

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero del Decreto 2024070000936 del 23 de febrero de 2024, cual quedará así:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

“ARTÍCULO PRIMERO: *Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **NATALIA ZABALA VASQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **1.042.768.362**, Licenciada en Educación Básica con énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, como docente de básica primaria, para la Institución Educativa Valdivia – Sede Principal, del municipio de Valdivia, plaza nro. 7103, en reemplazo de la señora **OCHOA GALEANO GLADIS DEL CARMEN**, identificada con cédula de ciudadanía N° 22057821, quien renunció; la señora Zabala Vásquez, viene laborando como docente de básica primaria, en la Institución Educativa J. Emilio Valderrama Agudelo – sede Institución Educativa Rural Palo Blanco del municipio de Toledo, población mayoritaria, plaza nro. 7007.”*

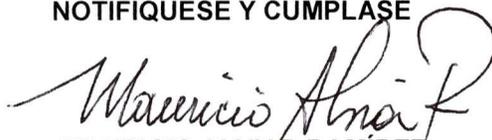
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a la señora **NATALIA ZABALA VASQUEZ** el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

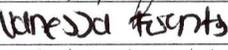
ARTÍCULO TERCERO: Los demás artículos del Decreto 2024070000396 del 19 de enero de 2024, continúan con su vigencia, extensión y efectos dispuestos.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes, envíese copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales y Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	Adrián Alexander Castro Alzate Subsecretario Administrativo		07/03/24
Revisó:	Juan Felipe Rendón Sánchez Director Asuntos Legales Educación		7-3-24
Revisó:	Raúl Humberto Berrio Posada Director de Talento Humano		6-3-24
Proyectó:	Vanessa Fuentes Welsh Auxiliar Administrativo		03/03/24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. 

80324